

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 107 de 17 Abril.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

#### PERSONAL

Hallándose vacante la plaza de Profesor de Industrias agrícolas, de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, por haber pasado á otro cargo D. Vicente Alonso Martínez, que la desempeñaba,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la referida Escuela, aprobado en 28 de Junio de 1910, ha resuelto anunciar concurso entre los Ingenieros del Servicio activo del Cuerpo, para la provisión de la expresada vacante, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Dirección en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

2.º Contarán por lo menos tres años de servicio en el activo del Cuerpo, ó seis al servicio agrícola particular.

3.º No haber cometido en el servicio falta alguna calificada de grave.

4.º Serán títulos de recomendación el haber prestado servicios en los Centros de enseñanza y experimentación agrícolas; haber ejecutado con acierto trabajos importantes en el ejercicio de su profesión; haber escrito Memorias ó trabajos de reconocido mérito, relativos á la ciencia del Ingeniero, especialmente los que se refieran á materias que constituyan las asignaturas ó Cátedras vacantes.

Madrid 12 de Abril de 1917.—El Director general, D'Angelo.

(«Gaceta» núm. 104 de 14 Abril.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 592.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Negociado de Electricidad.

Don José García Martínez, ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la autorización necesaria para instalar una línea aérea que conduzca energía eléctrica desde el llamado molino de Miñano, sito en el Rincón de Seca, á una casa-fábrica que el peticionario posee en esta capital, calle de la Acequia, con

derivación á otro edificio también de su propiedad enclavado junto á la margen izquierda del paseo del Malecón, pidiendo también la servidumbre forzosa de paso por los predios particulares y públicos que atraviesa.

La corriente será á 2 100 voltios y cruzará la línea en su trazado, terrenos de particulares, el rio Segura, camino de servicio público, el paseo del Malecón y parte urbana de Murcia, proyectándose para los cruces de terrenos de tránsito frecuentes defensas metálicas convenientemente colocadas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que los que se consideren interesados puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de 30 días, contados desde la fecha de este *Boletín*, para cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno todos los días hábiles desde las nueve á las trece.

Murcia 8 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

Alfonso Ruiz de Grijalba

### Quinta sección.

Número 825.

### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos que se citarán, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, quedan dichos Municipios incursos en el único apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas de Instrucción, conforme á la escala que fija el precitado artículo; entreguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 17 de Abril de 1917.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.

Pesetas.

### Consumos.—1917

Ayuntamiento de Abanilla.	4.090 19
Idem de Abarán.	2.433 54
Idem de Aguilas.	23.015 48
Idem de Aledo.	601 60
Idem de Albudeite.	1.146 88
Idem de Alcantarilla.	1.565 66
Idem de Alguazas.	1.246 94
Idem de Alhama de Murcia.	2.665 03
Idem de Archena.	1.713 51
Idem de Beniel.	744 60
Idem de Blanca.	2.798 84
Idem de Bullas.	476 54
Idem de Calasparra.	4.062 25
Idem de Campos de Rio.	781 07
Idem de Caravaca.	7.740 49
Idem de Cehégín.	15.505 11
Idem de Cauti.	579 61
Idem de Cieza.	11.079 47
Idem de Las Torres de Cotillas.	1.682 90
Idem de Fortuna.	3.624 44
Idem de Fuente-Alamo de Murcia.	3.779 33
Idem de Jumilla.	23.886 55
Idem de Librilla.	1.406 09
Idem de Lorquí.	989 22
Idem de Mazarrón.	39.274 02
Idem de Molina de Segura.	4.139 82
Idem de Moratalla.	9.554 46
Idem de Mula.	8.584 06
Idem de Ojós.	799 53
Idem de Pacheco.	4.199 28
Idem de Pliego.	1.318 94
Idem de Pinatar.	1.191 76
Idem de Ricote.	1.631 04
Idem de San Javier.	1.529 08
Idem de Totana.	12.409 25
Idem de Ulea.	580 10
Idem de Villanueva.	553 48
Idem de Yecla.	32.402 05

Número 823.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Ernesto Martínez y Soriano, Agente recaudador de contribuciones de la zona 7.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Maria y Antonio Lisón Pacheco, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores Maria y Antonio Lisón Pacheco, su descuberto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública



# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

#### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL—AÑO DE 1917

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

#### (CONTINUACION)

subasta del inmueble perteneciente á expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Mayo próximo á las diez horas de su mañana, en el local de esta Agencia, situado en Garcia Alonso núm. 34, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia á referidos deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Maria y Antonio Lisón Pacheco.

En el pago del Poste, del término municipal de Abanilla, quince fanegas de tierra secano, equivalente á 10 hectáreas, seis áreas, 18 centiáreas, 15 decímetros y 22 centímetros ó lo que sea dentro de sus lindes, destinado á olivar, almendros, viña y cereales; y linda por L. y P. la interesada ó sean fincas de este caudal; M. Sierra, y N. herederos de Pedro Cantó. Con una riqueza líquida imponible de 270 pesetas. 5400 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Fortuna 9 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Ernesto Martínez.

Número de orden.	Número del epígrafe.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.
<b>(HEGÍN)</b>					
<b>TARIFA 1.ª</b>					
<i>Clase 4.ª bis.</i>					
1	1	Zarco Moya Antonio	Tejidos.	Mayor.	214 80
2	»	Arévalo Sánchez J.	Id.	Id.	214 80
3	»	Zarco Noguero Pedro	Id.	Id.	214 80
4	»	Moya Piñero Fernando	Id.	Id.	214 80
<i>Clase 9.ª</i>					
5	7	Nieto y Rodríguez	Bisutería.	Id.	62 40
6	15	Lorenzo Clemente Francisco	Comestibles.	Id.	62 40
7	»	Paco Ruiz Mariano	Id.	O. Caparrós.	62 40
8	»	Guirao Gómez Antonio	Id.	San Francisco.	62 40
9	»	García Martínez Andrés	Id.	Villacis.	62 40
10	16	Gómez Bueno José	Café.	Mayor.	62 40
<i>Clase 9.ª bis.</i>					
11	1	Ruiz Giménez Juan	Taberna.	Estafeta.	57 60
<i>Clase 11.ª</i>					
12	6	Gómez Gómez Pedro	Abacería.	Plaza.	42 »
<i>Clase 12.ª</i>					
13	5	Martínez Portillo Miguel	Tablajero.	Id.	28 80
14	25	Abril Navarro Juan de Dios	Guanos.	Santo Cristo.	28 80
15	»	Fernández é Ibáñez Lorenzo	Id.	Tercia.	28 80
<b>TARIFA 2.ª</b>					
16	107	Ruiz Puertas Francisco	Cochero.	Partidor.	55 20
17	111	García Ruiz Antonio	Carrero.	Convento.	52 80
18	»	Ruiz Moya Antonio	Id.	Tercia.	26 40
19	»	Egea Corbalán Juan	Id.	Peñicas.	26 40
<b>TARIFA 3.ª</b>					
20	1	Aroca Pérez Juan Miguel	»	Murcia.	38 58
21	214	Sáez Muley Francisca	Horno.	Convento.	15 68
22	282	García Noguero y Compañía	Fabricante.	Cantón.	84 »
23	389	Giraoés Gil Luis	Molino.	Tahona.	26 60
24	»	Hernández Castaño Vicente	Id.	Castellanos.	26 60
25	»	Franco Estan Pedro	Id.	D. P. Sánchez.	26 60
26	»	López Martínez Gregorio	Id.	Valentin.	26 60
27	411	Marín Ruiz Amancio	Una prensa.	A. Salada.	179 20
28	»	Herederos de D. Antonio Abril	Id.	Murcia.	235 20
29	»	Sánchez Ruiz José	Id.	Colón.	235 20
30	412	Giménez Martínez Carrasco Enrique	Id.	Canara.	218 40
31	»	Moya Gómez Cosme	Id.	Escobar.	109 20
32	»	López López Gregorio	Id.	V. Paloma.	109 20
33	414	Ruiz Ossa Ignacia	Id.	Valentin.	72 80
<b>TARIFA 4.ª</b>					
34	7	Ortega Riva Telesforo	Farmacéutico.	Mayor.	110 »
35	»	Matamala Guerra Adolfo	Id.	L. Chicheri.	110 »
36	12	Fernández Sánchez Luis	Veterinario.	Partidor.	55 »
37	5	Pérez Bragado Pedro	Notario.	Chicheri.	123 75
38	11	García Paco Pedro	Secretario Juzgado.	Concepción.	27 50
39	13	Fernández Alvarez José	Notario.	Cuatro Cantones	27 50



Número de orden.	Número del epigrafe.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.
<b>Clase 7.<sup>a</sup></b>					
40	45	Peñalver Fernández Antonio	Alpargatero.	Estafeta.	28 80
41	»	Peñalver Fernández Andrés	Id.	Espartero.	28 80
42	»	Peñalver Durán Francisco	Id.	Id.	28 80
43	»	Peñalver Puerta Francisco	Id.	Tercia.	28 80
44	47	Gea Santillana Juan	Barbero.	Plaza.	28 80
45	»	García Ripoll Guirao Martín	Id.	Id.	28 80
46	»	Espín Sánchez Alfonso	Id.	O. Caparrós.	28 80
47	54	García Martínez Emilio	Calderero.	V. Alegre.	28 80
48	55	Piñero Abril Ramón	Carpintero.	C. Castillo.	28 80
49	56	Martínez Rubio Avelino	Constructor carros	Poniente.	28 80
50	81	Alguacil Candel Rafael	Hojalatero.	Nueva.	28 80
51	83	Zamora Rubio Francisco	Horno.	Mayor.	28 80
52	96	Zafra García José María	Sastre.	Unión.	28 80
<b>TARIFA 5.<sup>a</sup></b>					
<b>Clase 1.<sup>a</sup></b>					
53	18	Durán Gea Pedro	Vendedor pan.	San Sebastián.	15 60
<b>Clase 2.<sup>a</sup></b>					
54	8	González Puerta José	Horno.	O. Caparrós.	9 60
<b>OJÓS</b>					
<b>TARIFA 1.<sup>a</sup></b>					
1	1	Banegas Banegas Sebastián	V. y aguardientes.	San Pascual.	36 »
2	6	Banegas Moreno Blas	Abacería.	Santiago.	24 »
3	1	Montero Mas-a Francisco	Vendedor pan.	San Pedro.	21 60
4	6	Yelo Cobarro José	Abacería.	San Leandro.	24 »
<b>TARIFA 2.<sup>a</sup></b>					
5	111	Bermejo Massa Dolores	Carrero.	Mayor.	26 40
6	»	Bermejo Banegas Joaquín	Id.	San José.	26 40
7	»	Rodríguez Ramírez Fernando	Id.	Arco.	26 40
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup></b>					
8	178	Moreno Carmen Buendía Leonardo	Fabricante.	San Pascual.	194 40
<b>LIBRILLA</b>					
<b>TARIFA 1.<sup>a</sup></b>					
<b>Clase 11.<sup>a</sup></b>					
1	6	Franco Espín José	Abacería.	Vergara.	30 »
2	»	Martínez Rubio Pedro	Id.	Molina.	30 »
3	»	Martínez Rubio Gabriel	Id.	Alfonso XIII.	30 »
4	»	Navarro Montalbán Alfonso	Id.	García Alix.	30 »
<b>TARIFA 2.<sup>a</sup></b>					
5	1	López Romero Salvador	Arrendatario.	Plaza.	106 35
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup></b>					
6	398	Martínez Hernández José	Molino.	Huerta.	18 20
7	400	Asensio Herrero Francisco	Id.	Id.	28 »
<b>TARIFA 5.<sup>a</sup></b>					
<b>Clase 1.<sup>a</sup></b>					
8	18	Cayuela Baño José María	Vendedor pan.	Clemente.	15 60

Antonio García, 1'81.  
 Andrés García, 1'60.  
 Andrés Giménez, 3'10.  
 Antonio García, 3'10.  
 Andrés Giménez, 23'14.  
 Antonio Guillén, 1'65.  
 Antonio Garnés, 3'10.  
 Andrés G. Torralba.  
 Asensio García, 3'10.  
 Antonio G. Martínez, 3'10.  
 Andrés G. Guirao, 3'10.  
 Catalina García, 2'74.  
 Cecilio García, 5'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»,  
 Cartagena 16 de Noviembre de 1916 —El Agente, Angel Antelo.

Número 2.406.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>  
 —Término municipal de Murcia.  
 Contribución urbana. —Tercer trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**DESCONOCIDOS**

- José Pérez, 2 pesetas.
- Josefa Navarro, 1'50.
- José Navarro, 1'67.
- José López, 1'50.
- Antonio Sánchez, 1'67.
- Francisco Hernández, 1'67.
- José Sánchez, 2'50.
- Juan García, 1'50.
- Manuel Martínez, 1'50.
- Manuel González, 1'89.
- Francisco Martínez, 2'56.
- José Muñoz, 1'67.
- María Martínez, 2'50.
- Pedro Gómez, 1'67.
- Francisco González, 1'62.
- Francisco Ruiz, 1'50.
- Pedro Muñoz, 1'67.
- José Sánchez, 2'50.
- Dolores García, 1'67.

(Se continuará.)

Número 376.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>—  
 Villa de Fuente-Alamo.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes

apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan  
 Alejandro García, 3'36 pesetas.



Juan López, 1'50.  
Francisco Sánchez, 3'95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 30 de Noviembre de 1916.  
—El Agente, Vicente Más.

Número 386.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribucion urbana. — Tercer trimestre de 1916.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jendores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de preamio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**PALMAR**

*Semestrales.*

Francisco Carrillo, 1'54 pesetas.  
Francisco Navarro, 3'91.  
Ginés Martínez, 2'37.  
Juan Caballero, 4'15.  
Juan Franco, 1'90.  
Lucas Ortuño, 2'96.  
Manuel González, 2'72.  
María Gracia, 1'78.  
Pedro Martínez, 6'04.  
Pedro Hernández, 6'62.  
Pedro Costa, 12'33.  
Roque Martínez, 5'45.  
Tomás Alcaraz, 9'60.  
Viuda de José González, 124'46.

*Anuales.*

Alfonso Saura, 11'56 pesetas.  
Antonio Ródenas, 2'37.  
Antonio Alcaraz, 2'25.  
Antonio Noguera, 2'14.  
Blas Espinosa, 12'76.  
Carmen Angel, 2'66.  
Diego Ortiz, 1'78.  
Dolores Bastida, 8'65.

**ALBERCA**

*Anuales.*

Antonio Ballesta, 1'90 pesetas.

Antonio Aliaga, 5'10.  
Isabel Meseguer, 2'07.  
Juan Zapata, 4'45.  
Mateo Ortiz, 2'19.  
Marcos Morales, 2'97.  
María Sáez, 2'37.  
Manuel Gallego, 2'14.  
Pedro Frutos, 1'54.  
Viuda de Diego Micol, 14'82.  
Josefa Paredes, 3'68.  
Juan Vidal, 4'14.  
José Marin, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.—El Agente, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 811.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, durante el primer trimestre del período actual.

*Mes de Enero.*

Sesión del día 2.

Se acordó dar por terminadas las listas de Compromisarios á Senadores, para el año actual, y que se publiquen inmediatamente.

La distribución de fondos para el presente mes.

El extracto de los acuerdos del cuarto trimestre del finado ejercicio.

Y la rectificación del padrón vecinal, acordándose su exposición al público como está prevenido.

Sesión del día 9.

Aprobado por la Superioridad el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Sesión del día 16.

Se acordó fijar en tres secciones, el número de contribuyentes, para la designación de la Junta municipal.

Sesión del día 23.

Fué inaugurado el servicio telefónico de esta villa el diez y seis del corriente mes.

No se promovió reclamación alguna contra las listas electorales de Compromisarios á Senadores, declarándolas ultimadas.

Sesión del día 28.

No tuvo efecto la sesión de este día, con motivo de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

*Mes de Febrero.*

Sesión del día 6.

Aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Se concedió á esta municipalidad por la Dirección general de Obras públicas, el anticipo de 6.000 pesetas para la construcción del camino vecinal de la carretera de Albacete á Cartagena á la estación de Ulea.

Sesión del día 11.

No tuvo efecto la de este día, con motivo de la rectificación y cierre del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Sesión del día 18.

No se celebró la sesión de este

día debido á la celebración del sorteo de los mozos relacionados.

Sesión del día 27.

Quedó designada por sorteo, la Junta municipal que ha de actuar en el período corriente.

Vista la reclamación que hace la Jefatura administrativa Militar de la provincia con motivo de los socorros facilitados á reclutas útiles condicionales, declarados definitivamente inútiles, en los años de 1912, 1913 y 1914, se acordó, que en el próximo presupuesto ordinario, se incluya en el mismo la cantidad que reclama.

Habiéndose hundido la barca de pasaje por el río Segura, propiedad de este Municipio, se dió conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia, interesándole á la vez, para que, de los fondos con destino á los damnificados en los últimos temporales remedie en lo que posible sea, tan inesperada pérdida. Que con tal motivo se convocó á una reunión de mayores contribuyentes, haciéndoles ver por esta Alcaldía, la necesidad de construir un puente económico, sufragado por este vecindario. Y acogida la idea con gran satisfacción, se encargó de los planos necesarios el Ingeniero Mecánico D. Bartolomé Ródenas vecino de Murcia.

Se nombró al Médico titular Don César Moreno de las Casas, y á Don Teófilo López García, Sargento licenciado del Ejército, para los reconocimientos y tallas de mozos del reemplazo actual y revisiones de los años anteriores.

Se procedió á la designación de padres de mozos del reemplazo actual, y en años anteriores, para que declaren en los expedientes que se instruyan á mozos correspondientes en los relacionados reemplazos.

*Mes de Marzo.*

Sesión del día 4.

Sin efecto por estar celebrándose el juicio y declaración de soldado del reemplazo actual.

Sesión del día 13.

Se acordó comunicar al Sr. Delegado de la provincia, el estado precario de esta Hacienda municipal, procediéndose á una minuciosa liquidación de los rendimientos obtenidos de varios años de las láminas de inscripción intransferibles, ingresando en el Tesoro público sus productos, por cuenta de los débitos que este Ayuntamiento hace por su cupo de consumos en el corriente año.

Aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Que se proceda al exacto cumplimiento de las circulares del Sr. Gobernador civil, relativas á las operaciones preliminares á la formación del Censo de población, y reemplazo del año actual.

Aprobados varios recibos de diferentes servicios de este Municipio.

Sesión del día 20.

Quedó enterada la Corporación de una atenta comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, para el ingreso en breve plazo de la suma de 528 pesetas 18 céntimos, correspondiente al cupo del Tesoro del finado ejercicio de 1916; facultando al Sr. Presidente para el cumplimiento de dicho escrito.

Vista la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el *Boletín Oficial* núm. 67, se acordó su más exacto y puntual cumplimiento.

Ulea 31 de Marzo de 1917.—El Secretario, Ricardo Martínez.

Sesión del día 3 de Abril de 1917.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, de que certifico.

Ulea 4 de Abril de 1917.—El Secretario, Ricardo Martínez.—Visto bueno: El Alcalde, Tomás.

**Octava sección.**

Número 829.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dimanantes del juicio verbal seguido á instancias de José Lidón Giner, contra Joaquina, Santos, Nicolasa, Teresa y Andrea García Giner, en reclamación de ciento sesenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos, que le adeudan como herederos de Juan Giner Perlán, en cuyas diligencias se sacan á pública subasta y como de la pertenencia de los demandados, lo siguiente:

Pesetas

La mitad proindiviso de un trozo de tierra riego, sito en la diputación del Campillo, de este término, de cabida setenta y seis áreas, ochenta y seis centiáreas y once decímetros cuadrados, equivalentes á dos fanegas y nueve celemines del marco de cuatro mil varas cuadradas; que linda Levante herederos de Don José Just; Norte herederos de Don José Moreno; Poniente los de Don Luis Navarro Salas, y Mediodía los de Don Juan Marcilla, cuyo trozo de tierra ha sido valorado en trescientas dos pesetas. . . . . 302

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Mayo próximo y hora de las once; haciéndose saber que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el diez por ciento del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos del expresado trozo de tierra se encuentran en la Secretaría de este Juzgado á disposición de los licitadores y con los cuales éstos habrán de conformarse

Dado en Lorca á diez y seis de Abril de mil novecientos diez y siete.—Cristóbal Martínez.—P. S. M. Julio Bejarano.

**Anuncios.**

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.